

**ACTA DE DIRECTORIO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 2020, siendo las 15:31 horas, se reúnen en la sede social los miembros del Directorio INTL GAINVEST S.A. que firman al pie de la presente. En ausencia de los Sres. Juan Pablo Rechter y Jorge Walter Liguori concurre el Director Suplente Enrique María Algorta. Asiste también el Dr. Ricardo Hernán Sala en representación de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio se reúne bajo la presidencia del Sr. Fabio Damián Nadel para considerar los siguientes puntos del Orden del Día: **1) POLÍTICA DE INVERSIÓN ESPECÍFICA DE LOS FONDOS COMÚN DE INVERSIÓN GAINVEST RENTA FIJA DÓLARES, GAINVEST INFRAESTRUCTURA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN ABIERTO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ECONOMÍAS REGIONALES E INFRAESTRUCTURA Y GAINVEST ESTRATEGIA I.** Toma la palabra el Sr. Luis Marcelo Brocardo quien manifiesta que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución General CNV N° 828/2020 (la “Resolución”), se establecieron los requisitos que deben cumplir los fondos comunes de inversión a los efectos de ser considerados como inversión elegible según lo dispuesto por el Decreto N°116/2020 (el “Decreto”). A tales efectos, mediante el Decreto se dispuso que, los contribuyentes del impuesto a los bienes personales que hubieran repatriado activos financieros que representen por lo menos un cinco por ciento (5%) del total de los bienes situados en el exterior, podrán, entre otras opciones, utilizar los fondos obtenidos por dicha repatriación para suscribir cuotas partes de fondos comunes de inversión –conforme los requisitos establecidos por la normativa mencionada precedentemente–, a los fines de la no aplicación de la alícuota diferencial del mencionado impuesto fijada por el artículo 9° del Decreto 99/2019. Continúa manifestando el Sr. Brocardo que, como consecuencia de lo anterior, y en virtud de los requisitos establecidos por la Resolución, resultará necesario adoptar la siguiente Política de Inversión Específica respecto de los fondos comunes de inversión GAINVEST RENTA FIJA DÓLARES, GAINVEST INFRAESTRUCTURA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN ABIERTO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ECONOMÍAS REGIONALES E INFRAESTRUCTURA y GAINVEST ESTRATEGIA I (los “Fondos”), a los efectos de considerarlos como inversión elegible: deberán invertir al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del haber de los Fondos en activos emitidos y negociados en la República Argentina, pudiendo invertir el porcentaje restante en activos emitidos y negociados en los países que revistan el carácter de “Estado Parte” del MERCOSUR y/o de la República de Chile. Debido a lo expuesto por el Sr. Brocardo, el Directorio por unanimidad resuelve aprobar como Política de Inversión Específica de los Fondos, que éstos inviertan al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del haber de los mismos en activos emitidos y negociados en la República Argentina, pudiendo invertir el porcentaje restante en activos emitidos y negociados en los países que revistan el carácter de “Estado Parte” del MERCOSUR y/o de la República de Chile. Pasa a considerarse el segundo punto del Orden del Día: **2) APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE GESTIÓN DE LOS FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN GAINVEST RENTA FIJA DÓLARES, GAINVEST INFRAESTRUCTURA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN ABIERTO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ECONOMÍAS REGIONALES E INFRAESTRUCTURA Y GAINVEST ESTRATEGIA I.** Señala el Sr. Enrique María Algorta que, según lo resuelto en el punto precedente y de conformidad a lo establecido por el artículo 67 de la Sección XIII, Capítulo III, Título XVIII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) – texto conforme Resolución –, las suscripciones que se generen con fondos provenientes de la repatriación deberán destinarse a una clase específica de cuota parte. A tales efectos, resultará necesario que se formalice la aprobación de la modificación de los Reglamentos de Gestión de los Fondos, con el objetivo de prever la emisión de dicha clase específica de cuota parte. La modificación indicada será efectuada mediante la

implementación de un mecanismo simplificado de adendas (las “Adendas”). De conformidad con lo expuesto, resultará necesario aprobar el texto de las Adendas para los Fondos, las que deberán leerse en su conjunto con los Reglamentos de Gestión de los Fondos, los que mantendrán su plena validez y vigencia en todo lo que no sea expresamente modificado por las Adendas. Los textos de las Adendas fueron distribuidos con anterioridad a la presente reunión entre los miembros del Directorio. Manifestando los presentes su conformidad con el contenido de las Adendas y consecuente modificación de los Reglamentos de Gestión de los Fondos limitada al contenido de la Adenda, el Sr. Algorta propone en consecuencia se proceda a su aprobación. Luego de un intercambio de opiniones, la moción resulta aprobada por unanimidad. Los Directores acuerdan omitir la transcripción en la presente acta de las Adendas habida cuenta de su extensión y su conocimiento previo por los miembros del Directorio, delegándose en el Presidente, cualquier director de la Sociedad o cualquier apoderado de la Sociedad con acreditación de facultades al efecto, para la firma de los ejemplares a ser presentados ante la CNV. Seguidamente, se trata el último punto del Orden del Día: **3) PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN ESPECÍFICA Y DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LOS FONDOS EN LA CNV. AUTORIZACIONES.** De conformidad con lo resuelto en los puntos precedentes, corresponde autorizar expresamente a cualquiera de los directores de la Sociedad, o a cualquier apoderado de la Sociedad con acreditación de facultades al efecto, así como también a Adriana Luzzetti y Flavia Dómina, para que cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta o indistinta, se presenten en el o los expediente/s administrativo/s que se iniciará/n en la CNV y para todo trámite vinculado con la autorización de la Política de Inversión Específica de los Fondos, así como de la modificación de los Reglamentos de Gestión mediante el mecanismo simplificado de Adendas. Los autorizados estarán facultados para compulsar el o los expediente/s que se inicie/n, tomar vista de las actuaciones, agregar o retirar documentación, contestar vistas o traslados, presentar escritos, efectuar publicaciones, y en general realizar cualquier hecho, acto, publicación, presentación o tramitación que fuere menester para obtener la autorización de la CNV de la Política de Inversión Específica de los Fondos y la modificación de los Reglamentos de Gestión mediante el mecanismo simplificado de Adendas. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 15:58 horas, se levanta la sesión previa redacción y firma de la presente acta. Siguen las firmas: Sr. Fabio Damián Nadel, Sr. Luis Marcelo Brocardo, Sr. Enrique María Algorta y Dr. Ricardo Hernán Sala. Acta transcripta a los folios 9 a 10 del Libro de Actas de Directorio N° 6 perteneciente a la Sociedad.